

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

3716 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de prevención, promoción e inserción social, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 842671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842671>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1085412R. Con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta obrante en expediente, emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 19 de mayo de 2025, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social.

2. Aprobar la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de prevención, promoción e inserción social, correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con las Bases para la convocatoria de Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Prevención, Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que actúan en el municipio de Yecla, publicadas en el BORM Núm. 224, de 25 de septiembre de 2024.

3. Condiciones de la convocatoria:

- Objeto de las subvenciones: realización de proyectos o actividades en materia de prevención, promoción e inserción social o equivalentes.- Destino: financiación de gastos de naturaleza corriente que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades.- Beneficiarios: entidades que reúnan los requisitos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras. En sus estatutos, en el apartado relativo al objeto o definición, deberá figurar alguna de las siguientes finalidades:

- Atención de necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.

- Promoción o educación para la salud, promoción, animación o dinamización juvenil, así como organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, cuando resulten compatibles con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de prevención de adicciones.

- Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.

- Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.

- Proyectos subvencionados (sólo se podrá presentar una única solicitud de subvención):

- Línea 1: Proyectos de actividades específicas de interés social para el municipio de Yecla.

- Línea 2: Proyectos de alojamiento alternativo/transitorio para personas en vulnerabilidad social

- Aplicación presupuestaria: partida 2025-231-48907. o Importe total a subvencionar: máximo de 36.000,00 € (RC 2025.2.0008096.000).

- Criterios de concesión de las subvenciones: los específicamente previstos en el artículo 6 de las Bases para la convocatoria de Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Prevención, Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que actúan en el municipio de Yecla, publicadas en el BORM Núm. 224, de 25 de septiembre de 2024.

- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. o Ámbito temporal de los gastos subvencionables: actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, ejercicio 2025.

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: los establecidos en el art. 5 de las Bases reguladoras.

4. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Yecla, 26 de junio de 2025.—La Alcaldesa, M. Remedios Lajara Domínguez